

Expediente: 129/23
Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DELA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ MEDINA JUAN JOSE S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CONCEPCIÓN - SALA II
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/03/2025 - 04:33

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR/A
20128704141 - LIACOPLO, LORENA VALENTINA-DEMANDADO
20128704141 - ALBORNOZ, HERNAN FERNANDO-DEMANDADO
20128704141 - DIAZ, CARLOS ALFREDO-DEMANDADO
90000000000 - DIAZ, VERONICA PAOLA-DEMANDADO
27235185437 - FARES, MYRIAM RAQUEL-DEMANDADO
20128704141 - KOCHNIUK, CARLOS JAVIER-DEMANDADO
20111348600 - MEDINA, JUAN JOSE-DEMANDADO
27341865234 - CUELLO, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
27235185437 - MAMANI, NERIO ROLANDO-DEMANDADO
20321440496 - FERNANDEZ, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cámara Civil y comercial Común Concepción - Sala II

ACTUACIONES N°: 129/23



H2001493321

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DELA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ MEDINA JUAN JOSE S/REIVINDICACION. EXPTE. N°129/23.-

Concepción, 21 de marzo de 2025.-

I°)-Téngase presente lo solicitado por el letrado Nicolás Rougés respecto del cese de su representación como patrocinante de la demandada Maria Crisitina Fernández en los términos del art. 17 CPCC - Ley 9531. II°)-Sin perjuicio de lo decretado en el primer punto, hágase saber al letrado Nicolás Rouges que el domicilio oportunamente constituido se mantiene mientras no se constituya otro (art. 31 - primer párrafo - CPCC - Ley 9531). III°)-Al otro si digo (escrito de fecha 20/03/2025): Téngase presente lo manifestado por la demandada María Cristina Fernández.- JRM

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:
CN=SANTANA ALVARADO Roberto Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20125454187

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.